



Estudio de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE SOLICITUD DE INEJECUTABILIDAD DE SENTENCIA JUDICIAL

José María Pacori Cari¹

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú. Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco. Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo. Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área Derecho Procesal

Línea Cosa juzgada

Una sentencia adquiere la calidad de cosa juzgada cuando contra la misma no proceden recursos judiciales válidos. Las sentencias con calidad de cosa juzgada son pasibles de ejecución; sin embargo, es posible que en ejecución de sentencia se produzcan hechos que hagan imposible material o jurídicamente su ejecución, siendo necesario declarar su inejecutabilidad. Se ofrece un modelo de solicitud de inejecutabilidad de sentencia judicial, precisando que este es un pedido excepcionalísimo, basado en circunstancias que no se dieron al momento de la expedición de la sentencia materia de ejecución y se dieron durante la ejecución (autor: José María Pacori Cari)

Modelo de solicitud de inejecutabilidad de sentencia judicial

ESPECIALISTA LEGAL	[identificar]
EXPEDIENTE n.º	[número]
CUADERNO	Principal
ESCRITO	01-2026
SUMILLA	Solicito inejecutabilidad de la Sentencia

SEÑOR JUEZ DEL [identificar al juzgado donde se ejecuta la sentencia]

[nombres o apellidos de la parte que solicitará la inejecutabilidad], en el proceso [identificar] que sigue [indicar]; a Ud., respetuosamente, digo:

Habiendo quedado firme la Sentencia **[identificar]**, en la presente etapa de ejecución solicito lo siguiente:

I. PETITORIO

Como pretensión principal, solicito se declare la inejecutabilidad de la Sentencia [identificar] por [indicar el motivo, por ejemplo, por haber adquirido judicialmente la propiedad del inmueble cuyo desalojo se ordenó a través de la sentencia materia de ejecución].

¹ Abogado y jurista especialista en Derecho del Empleo Público en el Perú. Contacto para consulta y asesorías en: corporacionhiramsl@gmail.com o móvil y WhatsApp (+51) 959666272.



Estudio de Abogados

CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

II. HECHOS DEL PEDIDO DE INEJECUTABILIDAD

1. Mediante sentencia de fecha [fecha] se determinó que doña [indicar] venía ocupando el inmueble ubicado en [indicar] sin ostentar título que legitime tal posesión, ordenándose, por tal motivo, que desocupe dicho bien.

2. Sin embargo, durante el trámite de ejecución de la sentencia, la situación de posesionaria de la demandada varió, toda vez que, por resolución judicial que ostenta la calidad de cosa juzgada, emitida en el proceso de prescripción adquisitiva de dominio signado con Exp. n.º 2025-04513, fue declarada propietaria del inmueble cuya desocupación se le había ordenado.

3. En consecuencia, se verifica que los presupuestos fácticos y jurídicos que sustentaron la sentencia de desalojo se extinguieron, motivo por el que ella deviene inejecutable.

III. REQUISITOS DE LA INEJECUTABILIDAD DE LA SENTENCIA

1. En la sumilla de la Casación 5948-2019 Arequipa se indica: *“Al alegarse un incidente de “inejecución de sentencia” o de una resolución con autoridad de cosa juzgada, reconocida en la ley, el derecho fundamental a la ejecución de sentencias - como expresión a la Tutela Jurisdiccional Efectiva - permite, excepcionalmente, su inejecución, siempre que, se den copulativamente: a) que se genere un hecho sobreviniente a lo discutido en la sentencia; y b) que dicho suceso constituya en sí mismo, una imposibilidad material o legal a la ejecución de la sentencia; debiendo dicha causa ser razonable y constitucionalmente válida; circunstancias verificadas por las instancias de mérito. Siendo así, la recurrida no transgrede ninguna de las normas acusadas en las denuncias; razones por las que, la casación, en la forma expuesta, deviene en infundada en todos sus extremos”.*

2. De esta manera, verificamos en el presente caso la existencia de estas dos (2) condiciones:

a) Que se genere un hecho sobreviniente a lo discutido en la sentencia	En ejecución de sentencia, la demandada en el presente proceso (quien debía ser desalojada) se convirtió en propietaria del bien por sentencia judicial en otro proceso.
b) Que dicho suceso constituya en sí mismo una imposibilidad material o legal para la ejecución de la sentencia	Siendo la demandada ahora propietaria del bien, resulta un imposible material y jurídico desalojarla de un bien que ahora es de su propiedad.

3. En el presente caso, no se contraviene la cosa juzgada, por cuanto resulta un imposible jurídico requerir la devolución de un bien al demandado que ahora es propietario.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

Por referirse a hechos posteriores y nuevos a la emisión de la sentencia, se adjunta a la presente:



Estudio de Abogados

CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

1. Copia certificada de la sentencia **[indicar]** recaída en el expediente **[indicar]** que declara propietaria del bien inmueble a la demandada en el presente proceso, imposibilitando el desalojo.

2. Constancia de firmeza de la sentencia **[indicar]** recaída en el expediente **[indicar]** para acreditar la inmutabilidad de la sentencia en el proceso de prescripción adquisitiva.

Con estos documentos se acredita que, por un hecho sobreviniente a la sentencia, resultaría inejecutable la misma.

V. ANEXOS

1-A Copia certificada de la sentencia **[indicar]** recaída en el expediente **[indicar]**.

1-B Constancia de firmeza de la sentencia **[indicar]** recaída en el expediente **[indicar]**

POR LO EXPUESTO

Pido a usted declarar la inejecutabilidad de la sentencia al existir una imposibilidad jurídica y material.

Lima, 23 de junio de 2026.

[Firma de la parte que solicita la inejecutabilidad]

[Firma y postfirma del abogado]